NOTA DNCP/DNC/N° 22.521 / 2016.

Asunción, 12 de Agosto de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS DEL LABORATORIO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 321.968 EN FECHA (10/08/16). – ID N° 311.393

Señor:
CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO, Director.
Unidad Operativa de Contratación
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 10 (modalidad de contrato abierto) anexo B: indica "Si", se sugiere ajustarse a lo establecido en la carta de invitación estándar que copiada dice "*Indicar si se utilizará o no la modalidad de Contrato Abierto, **si es por montos, determinar los montos mínimos y los máximos**; si es por cantidades, determinar las cantidades mínimas y máximas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación elegido previamente*"

2. Punto 14 (porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas) anexo B: indica "**5%** (cinco) por ciento del monto máximo de la oferta", en atención a que el presente llamado es de contrato abierto por montos se sugiere se sugiere ajustarse a lo establecido en la carta de invitación estándar que copiada dice *"En los casos que sea utilizada la modalidad de Contrato Abierto, indicar que la garantía deberá extenderse sobre el monto equivalente a la cantidad máxima, o **sobre el monto máximo indicado por la Convocante en el llamado***".

3. Punto 20 Inc. "d" (experiencia) anexo B: se consulta si requerirá cantidad de constancias por años, o admitirá de manera indistinta.

4. Punto 23 (desempate) anexo B: observamos que indica "feromonas y trampas", se consulta si el mismo corresponde al presente llamado, se sugiere ajustar al objeto del presente llamado.

5. Anexo C, Especificaciones técnicas:

5.1. Se sugiere excluir o modificar los términos "etc y aproximadamente", por ser los mismos criterios ambiguos y subjetivos e indicar un criterio objetivo conforme al objeto y denominación del presente llamado.
5.2. Punto V "Otros documentos" anexo E:
5.3. Se sugiere requerir el certificado expedido por el MIC, de modo a hacer evaluable el margen de referencia establecido en el punto 21, anexo B.
5.4. Cuarta y quinta viñeta: se consulta si ambos requerimientos no corresponden al mismo criterio de evaluación.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONTRATACIÓN DIRECTA *

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.